



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.



Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e
Inocuidad Alimentaria

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 105/2010.

Santísima Trinidad, 16 de junio de 2010.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de la República N° 2061, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como estructura operativa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729 de 7 de abril de 2.000, en su Artículo 1ro, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 25729, entre las atribuciones mencionadas, en su artículo 7 establece lo siguiente: inc. h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios, j) Reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno o disposición final de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

Que, existe la necesidad de implementar un Procedimiento de Certificación de Maderas Aserradas con Tratamiento Térmico, que permita asegurar y facilitar las exportaciones conforme a las exigencias fitosanitarias de los países importadores.

Que, habiéndose realizado a la fecha el análisis y revisión al manual vigente, se ha visto por conveniente y necesario realizar al mismo algunas actualizaciones con las cuales se pueda brindar una mayor orientación a las actividades que desempeña la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 Inc. e) del Decreto Supremo 25729.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el presente Procedimiento de Certificación de maderas aserradas con Tratamiento Térmico (HT), en toda su extensión, mismo que consta de veinte (20) Títulos y cuatro (4) anexos, los que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ABRÓGUESE La Resolución Administrativa N° 122/2007 que aprueba el Procedimiento de Certificación de maderas aserradas con Tratamiento Térmico (HT), que consta de 3 títulos y 8 anexos.

Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG).

Beni - Av. José Natusch Esq. Felix Sattori - Telf. / Fax: 591-3-4628105 - 4628106 - WEB: www.senasag.gov.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.



Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e
Inocuidad Alimentaria

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal, y las Jefaturas Distritales del SENASAG a partir de la fecha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Américo Amorin
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRYT

Dr. Herman Marcelo Flores Ribera
JEFE NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MDRYT

Ing. Pedro Ernesto Zavaleta Castro
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
SENASAG - MDRYT

Cc. / Arch.
DN/ Dr. A. A. Amorin
UNSV/ Ing. P. Zavaleta
UNAJ/ Dr. H. Flores